

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**CARTAGENA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 11 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said Morhli, contra la empresa Asociación Atime, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Cartajena, a 18 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Said Morhli, frente a Asociación Atime, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La Secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.—En Cartagena, a 1 de febrero de 2012.

Devuelto por el servicio de Correos la carta certificada remitida a la ejecutada conteniendo auto y diligencia de ordenación de 18 de enero de 2012 con la reseña “Desconocido”, encontrándose la empresa de baja en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, acuerdo:

Suspender la comparecencia señalada para el día 21 de febrero de 2012, a las nueve y cincuenta horas, fijándose como nueva fecha de la misma el día 12 de marzo de 2012, a las nueve cincuenta y cinco horas. Cítese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la notificación del auto de fecha 18 de enero de 2012 y la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asociación Atime, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.695/12)